

## GENERALIDADES DE LOS REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN DE UNA EMPRESA

**Establecer los estatutos de conformación de la entidad** como empresa unipersonal, de sociedad de personas, sociedad de capitales o sociedades mixtas de capital y personas, y dentro de esta decisión, definir qué tipo de régimen obtendrán, el cual dependerá del objeto social al que se dedicarán, por tanto, se podrá elegir entre sociedades anónimas, anónimas simplificadas, limitadas comanditarias, etc.

Registrar en escritura pública, de darse el caso, la consolidación de la nueva persona jurídica que surge de la asociación.

Definir el nombre o razón social con que operarán. Si es un establecimiento de comercio, al igual debe cumplir con este requisito de definición.

Registrar en la Cámara de Comercio la entidad o sociedad que ejercerá la actividad u objeto social definido, obteniendo la matrícula mercantil, que es una declaración ante la sociedad y el gobierno sobre las prácticas del nuevo ente comercial o industrial en la locación donde se registra.

Asimismo, en la Cámara de Comercio, se obtendrá el **certificado de constitución** y gerencia de dicha empresa, donde se definen su representante legal y su capacidad de comprometerse comercialmente a nombre de la empresa, su suplente, así como los demás cargos que, según el régimen, sean necesarios, tal como es el caso del revisor fiscal, de darse a lugar.

Registrarse y obtener el Número de Identificación Tributaria NIT, que representa la identificación con la cual se harán los reportes contables y pagos de impuestos de la entidad cada periodo.

Obtener **el Registro Único Tributario de la empresa**, el cual evidencia el tipo de actividad y de dónde provendrán primordialmente los ingresos y actividades de la empresa.

Registrar los libros contables y de estados iniciales: balance, libro de diario, libro mayor, libro de actas de la sociedad. El estado de resultados, al iniciar, no se presenta, ya que la empresa no ha operado. Solo después de cumplido su primer ejercicio se reportará.

Pago de los derechos de inscripción, los cuales dependerán del tamaño de la empresa y cómo sea definido: grande, mediana, pequeña o microempresa, lo cual depende del nivel de los activos y del número de empleados con que cuenta.

También se **deben tramitar, de manera paralela, el concepto de bomberos**, de las autoridades sanitarias y la inscripción a la asociación de autores y compositores, los cuales son requisitos de funcionamiento, más no de legalización comercial.